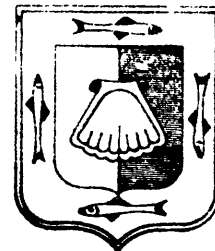




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico</p>	<p>DIRECCION La Secretaría General de Gobierno</p>	<p>Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC Núm. 014 0883 Características 315112816</p>
--	---	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

VISTO para resolver el expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado en Derecho Rubén Alejo Aréchiga Espinoza, para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

—★—

VISTO para resolver el expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado en Derecho Juan Manuel Hinojosa Oliva, para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VISTO para resolver al expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado en Derecho Rubén Alejo Aréchiga Espinoza, para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y ,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.-Que el C. Licenciado en Derecho Rubén Alejo Aréchiga Espinoza ha satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 11 y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California Sur.
- 2.-Que de conformidad al Artículo 10. de la Ley del Notariado vigente en el Estado, es facultad del Ejecutivo delegar el Ejercicio del Notariado en la Entidad.

Es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Otórguese al C. Licenciado Rubén Alejo Aréchiga Espinoza Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

SEGUNDO.-Previo el otorgamiento de dicha Patente publíquese la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en sus términos.

Así lo resolvió el C. Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de conformidad con el Artículo 10. y 11 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur.

La Paz, B.C.S. Marzo 23 de 1987.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ANTONIO BENJAMÍN MANRIQUEZ GULUARTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en uso de las facultades que me concede el Artículo 1o. de la Ley del Notariado vigente en el Estado:



OTORGA al C. Licenciado Rubén Alejo Aréchiga Espinoza Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el Estado de Baja California Sur, toda vez que ha satisfecho los requisitos legales aplicables y cuya foto y firma aparecen al margen izquierdo de éste documento.

La Paz, B.C.S., Marzo 23 de 1987.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

Rubén Alejo Aréchiga Espinoza

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Antonio B. Manriquez Guluarte
LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VISTO para resolver el expediente relativo a la solicitud del C. Licenciado en Derecho Juan Manuel Hinojosa Oliva, para que le sea expedida la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que el C.Licenciado en Derecho Juan Manuel Hinojosa Oliva ha satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 11 y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California Sur.
- 2.- Que de conformidad al Artículo 10. de la Ley del Notariado vigente en el Estado, es facultad del Ejecutivo delegar el Ejercicio del Notariado en la Entidad.

Es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Otórguese al C.Licenciado Juan Manuel Hinojosa Oliva Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado.

SEGUNDO.- Previo el otorgamiento de dicha Patente publíquese la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en sus términos.

Así lo resolvió el C.Alberto Andrés Alvarado Arámuro, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de conformidad con el Artículo 10. y 11 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur.

La Paz, B.C.S., Marzo 23 de 1987.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C.ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

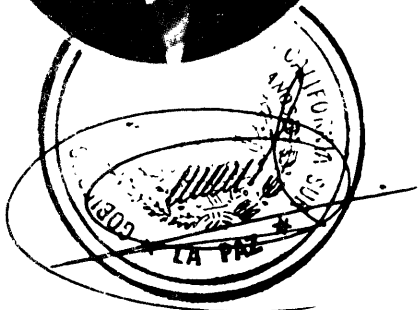
LIC.ANTONIO BENJAMIN MANRIQUEZ GULUARTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en uso de las facultades que me concede el Artículo 10. de la Ley del Notariado vigente en el Estado:

OTORGA al C. Licenciado Juan Manuel Hinojosa Oliva Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado en el Estado de Baja California Sur, toda vez que ha satisfecho los requisitos legales aplicables y cuya foto y firma aparecen al margen izquierdo de éste documento.



La Paz, B.C.S., Marzo 23 de 1987.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.